

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11397 CIUDAD REAL

D. Rafael Villar Herrera, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, Hago saber: Que en el proceso de concurso voluntario abreviado, seguido en este órgano judicial con el número 395/2015, a instancia del Procurador D. Leopoldo Morales Arroyo, en nombre de "ELIPXE VOLADURAS, S.L.", con CIF B-13517719, se ha dictado auto de declaración y conclusión del concurso en fecha 16 de febrero de 2016, por insuficiencia de masa activa, de conformidad a lo establecido en el artículo 176 bis 4 de la Ley Concursal. Contra dicha resolución cabe recurso de apelación, en 20 días, a resolver por la sección correspondiente por razón de la materia mercantil de la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real, siendo preceptiva la consignación en plazo de la cantidad legalmente establecida, salvo en lo relativo a la conclusión del concurso dado que de conformidad con lo establecido en el art. 177.1 de la LC, no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de publicidad en el BOE, a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal, en relación con el segundo párrafo del artículo 23 de la misma Ley, expido el presente.

Ciudad Real, 8 de marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160014257-1